

Respuesta a Procedimiento Administrativo ROL REQ-005-2017

FISCAL INSTRUCTOR: Juan Cristóbal Moscoso

PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA OTROS DOCUMENTOS

SEGUNDO OTROSÍ: SE TENGA PRESENTE



Sr. Moscoso, Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE

Esteban Alonso Erbeta Chavez, Empresario, Casado, cedula de identidad N° 11.862.830-6 en representación de Bionovo Chile Ltda., Empresa del giro Agroindustrial, Rut 76.643.370-7, como se acreditara, ambos domiciliados para estos efectos, 1 sur 690 Of 1218, en relación al expediente administrativo REQ -005-2017

Que vengo en presentar el Respuesta al procedimiento señalado, dentro del plazo legal, en los términos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES

La sociedad BIONOVO CHILE LIMITADA, ha sufrido desde su constitución el 28 de agosto de 2006, sus constituyentes fueron los señores ERWIN ALBERTO PLETT KRUGGER, JOHANES ALBERTO PLETT HECKMANN, ALEXANDER RODOLFO PLETT HECKMANN y doña MARIA ANGELICA HECKMENN FONCK una serie de modificaciones que han hecho variar su composición societaria, por escritura pública de cesión de derechos y modificación social, otorgada en la Notaria de doña Valeria Ronchera Flores, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, a fojas 70.542, N° 49.089 del año 2012, publicado el 19 de Octubre de 2012 en el Diario Oficial, Se hizo socia **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A**, Que por escritura pública de cesión de derechos de veintiuno de octubre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, , cuyo extracto quedó inscrito a fojas 85.026 N° 55.739 del Registro de Comercio del año do2013, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, cedió parte a **Inversiones FFP S.A**; y por escritura pública de 24 de agosto de 2015 suscrita en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, **INVERSIONES FFP S.A**. Aumentó su participación societaria, cuyo extracto fue inscrito a fojas 71071, N° 41488 del Registro de Comercio de Santiago del año dos 2015. Y posteriormente, por escritura de cesión de derechos de fecha 19 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto fue inscrito a fojas 38.358, N° 21.206 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, se modificó

la sociedad retirándose de ella los socios **ALPHA OMEGA OILS GMBH e INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA VICTORIA**, quedando como únicos socios **INVERSIONES E INMOBILIARIA CEPAEMIL S.A e INVERSIONES FFP S.A**, y como administrador social don **FÉLIX ORLANDO OLAVARRÍA VERGARA**, saliendo de ella don ERWIN ALBERT PLETT KRUGGER, quien aparece en este proceso como representante de la empresa, por otro lado durante 2017 ingresa a la empresa don **ESTEBAN ALONSO ERBETTA CHAVEZ**, actual representante legal ; quedando como únicos socios de la empresa **Inversiones FFP S.A; INVERSIONES E INMOBILIARIA CEPAEMIL S.A** y don **ESTEBAN ALONSO ERBETTA CHAVEZ**.-

2. Como puede verse durante el proceso de investigación iniciado en julio de 2014, la propiedad, gestión y control de la empresa ha variado sustancialmente, al punto que hoy no queda ni uno solo de los originales dueños y gestores de la misma, modificando absolutamente el negocio, su flujo de funcionamiento y el uso de las tecnologías y materias primas.- En más de tres años la agroindustria definitivamente **NO ES LA MISMA** y **NO** genera residuos sólidos **POR SOBRE LAS 8 TONELADAS DIA**.
3. El Sr. Plett quien fue emplazado y notificado al procedimiento de fiscalización no existe en la sociedad, no es socio ni menos representante y peor aún nunca informo a los actuales propietarios de la empresa, controladores y gestores de su existencia, los nuevos inversionistas y gestores revisaron la existencia de los permisos

sectoriales vigentes y pertinentes a la actividad y volumen con que se trabaja.- La planta cuenta con las resoluciones 1273 y 1913 de 21 de marzo y 7 de mayo de 2012 del Secretario Ministerial de Salud de la Región que califican de INOFENSIVO al proyecto y la resolución EX. 576 de 30 de enero de 2013 que AUTORIZA su funcionamiento.-

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO.-

NORMATIVA ATINGENTE A BIONOVO

De acuerdo al procedimiento administrativo se indica que requiere ingreso al sistema de Evaluación de Impacto ambiental del proyecto Planta de aceite Bionovo, específicamente por la generación de 8 toneladas Día de residuos, situación que en la actualidad la cifra como máximo es de 6,3 ton/día muy menor a la señalada, y realizando el análisis a los literales señalados a continuación,

l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:

l.1. Agroindustrias donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas, y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho **toneladas por día (8 t/día)** en algún día de la fase de operación del proyecto; o agroindustrias que reúnan los

requisitos señalados en los literales
h.2. o k.1., según corresponda, ambos
del presente artículo

La empresa genera 6,3 ton/día, no genera residuos sólidos en una cantidad superior a 8 ton/día.

h.2. Se entenderá por proyectos industriales aquellas urbanizaciones y/o loteos con destino industrial de una superficie igual o mayor a veinte hectáreas (20 ha); o aquellas instalaciones industriales que generen una emisión diaria esperada de algún contaminante causante de la saturación o latencia de la zona, producido o generado por alguna(s) fuente(s) del proyecto o actividad, igual o superior al cinco por ciento (5%) de la emisión diaria total estimada de ese contaminante en la zona declarada latente o saturada, para ese tipo de fuente(s).

**La superficie donde se emplaza la empresa es de 1,5 ha
Y su caldera opera a lo más 198 días al año**

k.1. Instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual o superior a dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial.
Tratándose de instalaciones fabriles en que se utilice más de un tipo de energía y/o combustibles, el límite de dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA) considerará la suma equivalente de los distintos tipos de energía y/o combustibles utilizados.
Aquellas instalaciones fabriles que, cumpliendo con los criterios anteriores, se emplacen en loteos o uso de suelo industrial, definido a través de un instrumento de planificación

territorial que haya sido aprobado ambientalmente conforme a la Ley, sólo deberá ingresar al SEIA si cumple con el criterio indicado en el numeral h.2 de este mismo artículo.

La potencia instalada en la empresa es de 450.7 KVA, según TE1 entregado por SEC

Por lo tanto por el literal señalado, estimamos no corresponde ingresar al SEIA.

Al realizar el análisis al literal siguiente:

o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:

- o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:
 - o.7.1 Contemplan dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización;
 - o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersion y humectación de terrenos o caminos;
 - o.7.3 Que den servicio de tratamiento a residuos provenientes de terceros, u
 - o.7.4 Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos

líquidos.

La empresa no genera Riles, las aguas servidas que genera cuentan con un proyecto aprobado por la Seremi de Salud que se adjunta en el Anexo 1.

1. El cronograma de trabajo se presenta en la oportunidad legal considerando lo resuelto por la SMA en la Resolución 76/18 de enero 2018.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución anteriormente señalada.

Por Tanto ruego a Us tener por suficientemente cumplido lo ordenado en la resolución N 76 de fecha 18 de enero 2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

PRESENTACIÓN CRONOGRAMA DE TRABAJO

N°	Tarea	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
01	Presentación de Pertinencia al SEIA de la Región del Maule	08 de Febrero de 2018	6 meses a la espera de la respuesta respectiva
02	Permisos Sectoriales en Seremi de Salud del Maule	08 de Febrero de 2018	3 meses estimado desde la fecha de presentación

Se adjunta en el Anexo 2 carta de pertinencia ingresada al SEIA.

Primer Otrosi, Acampaño los siguientes documentos

Escritura publica de modificacion de sociedad de Bionovo Chile Ltda., de fecha 13 de Febrero del año 2017 Suscrita en notaria de Talca y su inscripción respectiva. Publicación diario oficial. En cuya virtud comparezco como representante incorporandome a la sociedad.

Segundo Otrosi, le ruego tener presente que patrocina mí representado en estos antecedentes y confiero poder al abogado Luis Alexis Lozano Donaire, Rut 10.240.994-9 de mi mismo domicilio, quien firma en señal de aceptacion y que designamos para efectos de las notificaciones que sean pertinentes los siguientes correos electronicos:

Esteban Erbeta, esteban@agrocomercialpatagonia.cl

Monica Rivera, riverambiente@gmail.com

Luis Lozano, luislozano@lozanoycia.cl



ESTEBAN A. ERBETTA CHAVEZ
GERENTE GENERAL
BIONOVO CHILE LTDA.

Talca, 07 de Febrero del 2018

Sr:
Alejandro Christen Fernández
Director SEIA
Región del Maule



Ref.: Pertinencia planta elaboradora de aceites vegetales

Estimado Señor Christen:

A través de la presente y junto con saludarle cordialmente, y de acuerdo al formato, presento los siguientes antecedentes para consulta de pertinencia por el proyecto "planta elaboradora de aceites vegetales". Empresas BIONOVO Chile Agroindustrial Limitada".

BIONOVO opera desde el año 2014 y cuenta con autorización sanitaria para su proceso de fecha 30 de Enero del año 2013 y en la permanente búsqueda de realizar sus procesos con el menor impacto ambiental, es que presentamos los antecedentes de nuestro proceso para su consideración.

1.- Antecedentes del Proponente

Nombre Titular: BIONOVO Chile Agroindustrial Ltda.
RUT: 76643.370-7
Dirección: 17 Norte N° 0555 Sector Buena Vista
Comuna: Talca
Región: del Maule
Teléfono: 71-2533605

1.1.- Antecedentes Representante Legal

Nombre: Esteban Erbeta Chávez
Cargo: Gerente General
RUT: 11.862.830-6
Dirección: 1 Sur 690
Comuna: Talca

Región: Maule
Teléfono: 71-2533605

En Anexo N° 1 se adjuntan antecedentes legales que acreditan vigencia y personería jurídica y representación legal.

2.- Antecedentes del proyecto

2.1 Ubicación del proyecto

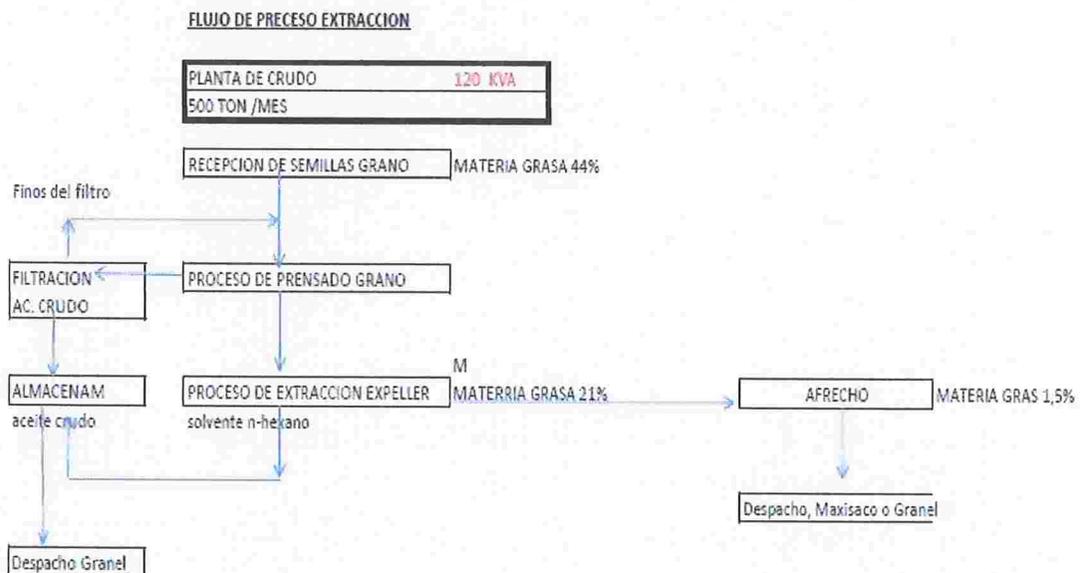
Bionovo Chile Ltda., se localiza en la Región del Maule, Provincia de Talca, Comuna de Talca, en 17 Norte N° 0555 en el sector Buena Vista (Coordenadas UTM 257578.65 m Este y 6.079.568,46 m Norte, Datum WGS 84, HUSO 19).





2.2.- Descripción del proyecto o actividad, indicando las principales obras y acciones para cada una de las etapas (construcción, operación y cierre) si correspondiere.

El proceso actual es el siguiente



Dentro de este proceso se utilizan aproximadamente 4000 Toneladas año principalmente de semilla de Canola, en donde el 54% corresponde a Afrecho, el 43% es aceite de canola y el 3% de merma.

Cabe señalar que el afrecho es acopiado en maxi sacos con el fin de optimizar de mejor forma el proceso y que luego sea retirado por el comprador.

De acuerdo a lo señalado el acopio de Afrecho tendría una generación de 5.9 toneladas/día para la venta como subproducto.

La generación de Afrecho total al año es de aprox., de 2160 toneladas, equivalente a un promedio de 5.9 ton/día, siempre y cuando la planta llegará a procesar 4000 T/año para producir 1720 T/año de aceite de canola.

PROYECCIÓN 2018		
PRODUCTO	TONELADAS/ año	TONELADAS/Día
Semilla de Canola	4000	
(Residuo) Afrecho	2160	5.9
Aceite de Canola	1720	

Descripción de las fases del proyecto:

AREA EXTRACCION DE ACEITE CRUDO DESDE SEMILLAS (funcionando)

La semilla (Canola, Maravilla y otras) se recibe a Granel en la Planta y viene semi limpia y seca, en condiciones de ingresar de inmediato a proceso, previo análisis de Calidad para cumplir con las especificaciones que requiere el proceso. Por lo tanto esta etapa de recepción de semilla no genera residuos.

La semilla ingresa al proceso de Prensado (prensa tornillo), con la preparación adecuada en molienda y cocción con vapor directo e indirecto.

Del proceso de prensado obtenemos 2 líneas, una de aceite crudo más los finos que arrastra el prensado, y otra de torta llamada expeller que aun contiene un 18 - 21% de aceite (canola y girasol)

La fracción de aceite crudo es filtrada por medio de un filtro de telas. Así el aceite limpio se envía a Almacenamiento (patio de estanques) el residuo acumulado en el filtro de telas, es enviado a reproceso junto con la semilla nueva a la salida del cocinador.

La fracción sólida, torta o expeller se envía a la planta de extracción por solvente para extraer el resto del aceite que contiene, también produciéndose 2 líneas. Una de aceite crudo de extracción que se envía a almacenamiento junto con el aceite de prensas y la otra línea es de la torta ya desengrasada que se llama afrecho que contiene máximo un 1,5% de aceite que se almacena y despacha tanto a granel como maxi sacas para la industria de alimentación animal.

Descripción de provisión de los suministros básicos, tales como energía, agua, servicios higiénicos, alimentación u otros durante las distintas fases del proyecto.

Los suministros básicos en las etapas del proyecto son:

Etapas Construcción (este proyecto ya está construido)

Los suministros básicos en esta etapa del proyecto son:

Energía

La energía eléctrica para atender los requerimientos del proceso se obtendrá mediante conexión a la red pública.

Agua, servicios higiénicos, alimentación se utilizarán las instalaciones de la planta ya autorizadas por la Seremi de Salud.

Alimentación

Se dispone de un container cerrado acondicionado para el servicio de alimentación al interior de la empresa.

Servicio de Retiro de Residuos

Todos los retiros de los residuos generados durante esta etapa serán acopiados para luego ser dispuestos en sitios de disposición final autorizados.

Transporte de equipos, materiales y personal.

El transporte de los insumos, equipos y maquinaria de construcción se efectuará por un contratista que dará cumplimiento con lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley del tránsito.

Emisiones atmosféricas

Durante la fase de construcción se consideró la generación de emisiones atmosféricas muy poco significativas, dado que solo se instalaran equipos

Ruido

Las emisiones de ruido son poco significativas.

Fase Operación

La planta tiene una capacidad de proceso actual de 350 ton/mes, lo que significa una producción mensual de aceite 150,5 Ton/mes de aceite y 189,5 toneladas de afrecho, dando 6,3 ton/día.

Cronograma de las principales partes, obras y acciones asociadas a esta fase

La fase de operación tendrá una duración aproximada de 25 años. La puesta en marcha en el 2014.

PERIODO	FASE OPERACIÓN			
Actividades	Año 2014- 2039			
Operación				
Pruebas y puesta en Marcha				
Operación a régimen				

En relación a los residuos generados, se puede señalar lo siguiente:

Rises: El afrecho se acopia en maxi sacos para su posterior venta.

Residuos Peligrosos: El proyecto cuenta con autorización sanitaria de su bodega RE 03370 del 16 de agosto del 2016.

Potencia Instalada: El proyecto en tiene una potencia instalada que se autorizó originalmente de 450,7 Kw, autorización emitida por la SEC.

Consumo de Vapor: Actualmente por las condiciones del proceso la caldera incorporada se estima función aprox. 198 días al año, cuenta con registro de declaraciones en la ventanilla única acepadas.

Mano de Obra; El proyecto considera mano de obra de 24 trabajadores, en dos turnos.

Aguas servidas: El proyecto está autorizado por la Seremi de Salud mediante resolución 076 del 8 de enero del 2018.

Nivel de ruidos: La planta en si, por su tipo de actividad, mantiene condición de un bajísimo nivel ruidos. Se solicitó a la mutual un monitoreo.

Tránsito de materias primas y producto terminado.

El proyecto establece capacidad de proceso de 350 Ton/ mes, esto considera como máximo de ingreso 4 camiones día y para el retiro de aceite 3 camiones a la semana.

C) Fase de cierre.

Todo proyecto debe considerar, entre sus planes de gestión y políticas empresariales, un plan de abandono o cierre. El primer paso, una vez se haya tomado la decisión de abandonar el proyecto, será comunicar a todos los grupos de interés y autoridades competentes la decisión tomada.

i) Acciones sobre la infraestructura.

Cuando la empresa, decida finalizar sus labores, realizará las siguientes acciones:

- a) Desmontaje de estructuras y obras civiles, asignando responsabilidades para recuperación, reutilización y disposición final.
- b) Acciones que definirán destino de las instalaciones bajo tierra (pozos, tuberías, etc.).
- c) Acciones de traslado de equipos, instrumentos y estructuras hacia su destino final.

ii) Acciones administrativas.

Cuando la compañía decida finalizar sus labores, realizará las siguientes acciones con el personal involucrado a la fecha en el proyecto:

- i. Comunicará a los trabajadores y autoridades relacionadas, la decisión de abandono.
- ii. Coordinará labores administrativas con el cese de funciones del personal.
- iii. Promoverá ocupación de mano de obra en las labores de desmantelamiento.
- iv. Dará estricto cumplimiento a la ley 19.010 del Código del Trabajo, la cual establece normas sobre terminación de contrato de trabajo y estabilidad laboral, particularmente en

relación don desahucios, indemnizaciones, vacaciones proporcionales y fueros. Hará cumplir también esta misma ley a contratistas relacionados

3.-Análisis pertinencia de ingreso al SEIA

3.1.- De acuerdo al DS 40 del Reglamento del SEIA, en su artículo 2 literal g establece:

Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando:

g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;

El proyecto en sí, no corresponde a ningún literal del artículo 3 del Reglamento del SEIA.

g.2 La suma de las partes, obras y acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar el proyecto constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del reglamento del SEIA.

El proyecto de acuerdo a su máxima capacidad, genera 6,3 ton/día de afrecho. No genera Riles, el lavado de pisos se incorpora a la planta de aguas servidas autorizada.

g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; o

La planta cumple con toda la normativa sectorial atinente a su actividad, se adjuntan los siguientes anexos.

1. Antecedentes Legales
2. Resolución sanitaria 576/2013 autorización planta
3. Resolución sanitaria 074/2018 agua potable
4. Resolución sanitaria 076/2018 alcantarillado
5. Resolución 03370/2016 Residuos peligrosos

6. Declaración emisiones 2017 aceptada
7. Registro caldera ordinario 1063/2013
8. TE1 SEC
9. Programa de limpieza

Finalmente y de acuerdo al análisis presentado, se concluye que las actividades señaladas no requieren ser tramitadas en el Servicio de Evaluación Ambiental, por lo cual solicitamos vuestro pronunciamiento.

Sin otro particular y a su disposición para resolver cualquier consulta, se despide atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

ESTEBAN ERBETTA CHAVEZ
Gerente General
BIONOVO CHILE LTDA.



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule

RESOLUCION EXENTA N° 576

FECHA: 30/01/2013

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en CALLE 17 NORTE N° 0555 SECTOR BUENA VISTA, TALCA, REGION DEL MAULE, con ingreso de prestación N° 1035351 de fecha 19/10/2012, presentada a esta SEREMI de Salud por BIONOVO CHILE AGROINDUSTRIA LIMITADA, RUT 76643370-7, representada por Don(a) ERWIN ALBERTO PLETT KRUGER, RUT 4419323-K, ambos domiciliados(as) para estos efectos en CALLE 17 NORTE N° 0555, TALCA, REGION DEL MAULE.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 333135 de fecha 30/01/2013.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en CALLE 17 NORTE N° 0555 SECTOR BUENA VISTA, TALCA, REGION DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (1429.33 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. Este establecimientos de producción, elaboración y envases de alimentos deberá implementar las metodologías de Análisis de Peligro y Puntos Críticos de Control (HACCP), en todas sus líneas de producción, conforme a lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh 2861. Of2004..

La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de SEMILLAS Y TALLER DE ELABORACION DE ACEITES ante la Ilustre Municipalidad de TALCA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGUN RESOLUCION N° RES3324/12-07-2010



RICARDO HECTOR RODRIGUEZ HERRERA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE



AGROCOMERCIAL PATAGONIA LIMITADA

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ACEITES
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS
ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL

Dirección: 1 SUR 690, OF 1218
Fono: 71 2 533605
Ciudad: TALCA

R.U.T. 76.598.370-3
FACTURA ELECTRONICA

N° 1081

S.I.I. - TALCA

Nombre:	AGRICOLA Y COMERCIAL LOS QUELTEHUES LIMITADA	Fecha Emisión:	26/01/2018
Dirección:	CAMINO A YERBAS BUENAS SN	R.U.T.:	77.670.510-1
Comuna:	LINARES	Ciudad:	Linares
Giro :	ENGORDA DE GANADO	Fecha Vencimiento:	25/02/2018
Descripción	OC 31/2018 Según GD 754 y 755	Cond. Venta:	030 DIAS

Cantidad U. Med.	Descripción	P.Unit	Descuento	Valor Total
35,540.00 KL	AFRECHO CANOLA	160		5,686,400



Timbre Electrónico SII

Res. Nº 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Monto Neto	5,686,400
Monto Exento	
0.00 % Descuento Global	
IVA (19%)	1,080,416
Total	6,766,816

PERSONA QUE RECIBE	
Nombre:	_____
RUT:	_____
Fecha:	_____
Recinto:	_____
Firma :	_____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Total SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS

Código de muestra	141-2018-00001340	Fecha de emisión	01/02/2018	Página 1/1
Código informe analítico	AR-18-HV-000697-02 / 141-2018-00001340			

(* Este informe cancela y reemplaza el informe anterior, con número AR-18-HV-000697-01/141-2018-00001340 y fecha de 30/01/2018 que debe ser destruido)

AGROCOMERCIAL PATAGONIA LTDA.



Sra. STEFANY ARAYA

1 SUR N°690 OF. 1310
DEL MAULE

TALCA
CHILE

Email saraya@agrocomercialpatagonia.cl

Producto:	AFRECHO CANOLA	Temperatura de recepción:	18.6 °C
Descripción de la muestra:	PRODUCCION CANOLA 2018		
Fecha de guía de remisión:	22-01-2018	Guía de remisión :	OS. 22-01-2018
Guía de remisión:	18-002	Fecha de inicio de análisis:	24-01-2018 9:03
Muestra recepcionada :	23/01/2018	Fecha fin de análisis:	30-01-2018 12:32
Entidad muestreadora	EL CLIENTE		

Química	Resultados	LOD	LOQ
HV041 HV Proteína Método: ISO 5983-2:2009			
(a) Proteína	35,5 %	0,4	1,4
HV017 HV Fibra Cruda Método: AOAC 962.09 / PTQA-17			
(a) Fibra Cruda	12,4 %	0,4	1,4
HV008 HV Cenizas (%) Método: ISO 5984:2002 / PTQA-27			
(a) Cenizas	6,1 %	0,1	0,3
HV032 HV Materia Grasa (%) Método: ISO 6492:1999 / PTQ-26			
(a) Materia Grasa	1,3 %	0,1	0,3
HV033 HV Materia Grasa (%) Método: ISO 6492:1999 / PTQA-26			
(a) Materia Grasa	1,6 %	0,5	1,8
HV024 HV Humedad (%) Método: ISO 6496:1999 / PTQA-26			
(a) Humedad	11,1 %	0,1	0,3

OBSERVACIONES

LOD: Límite de detección
LOQ: Límite de cuantificación

FIRMA




Nicole Sepulveda
Analista 1

Nota aclaratoria

Si las muestras son proporcionadas por el cliente, los resultados analíticos son válidos solo para las muestras analizadas. Este informe de análisis no puede ser reproducido total o parcialmente sin la autorización de Eurofins. El Símbolo (a) identifica los ensayos que se encuentran dentro del alcance de acreditación según NCh-ISO 17025 Of 2005 y los que no lo incluyen, se encuentran fuera del alcance de la acreditación.

Gestion De Calidad Y Laboratorio SA

SANTIAGO: Avda. Parque Antonio Rabat Sur 6165 - Vitacura - Código Postal: CL-7660118 - Teléfono: +56 2 22400654

CONCEPCIÓN: Marco Polo 9038, Oficina A. Parque Industrial San Andrés - Hualpén - Código Postal: 4602737 - Teléfono: (56-41) 246 1100

www.eurofins.cl - infoCL@eurofins.com



Señor(a)
RICARDO ARTURO ALVAYAY SEIBERT
PLANTA BUENAVISTA
Presente

Se informa que con fecha 2017-10-24 se ha ACEPTADO la declaración de emisiones (Formulario 138) para el año 2016 correspondiente al establecimiento EIND011107-1.

Atentamente,
MINISTERIO DE SALUD

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN
000000779708
Código verificación : 20989

N° Checklist: 1766378
 Fecha y Hora CheckList: 19/11/2012 10:48

Fecha y Hora Inscripción: 19/11/2012 10:49
 Fecha y Hora Confirmación de Pago: 08/11/2012 15:21
 Fecha y Hora Impresión: 19/11/2012 11:01

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	VICTOR OSVALDO ARCE ERIZ	RUT:	12.047.049-3
Domicilio Particular:	Catedral interior 268 Depto. Block	Clase Licencia:	Instalador Electrico Clase A
Comuna/Ciudad:	Cauquenes / Maule	Teléfono Celular:	974196305
Teléfono Fijo:			
Correo Electrónico:	vaeingeniero30@gmail.com		

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección:	17 norte 0555 Depto. Block Talca / Maule		
Instalación para suministro provisorio:	No	Tiempo de suministro (días):	Rol Propiedad: 04121-192
Proyecto de vivienda social:	No		Instalación: nueva
Tipo de Instalación (según D.S. N° 9283):	A		Declara Instalaciones Exteriores: NO
Destino de la Propiedad:	INDUSTRIAL	Detalle de Instalación Declarada	
Tipo de Construcción:	CONJUNTO	Potencia de Fuerza:	450.7 kW
Potencia Total Declarada:	450.7 (kW)	Potencia de Alumbrado:	0 kW
Potencia Total Instalada:	450.7 (kW)	Potencia de Climatización:	0 kW
Cantidad de Instalaciones (**):	1	Potencia de Computación:	0 kW
(**) Detalle de Instalaciones en reverso de este formulario		Capacidad de Subestación:	0 kVA
		Grupo Electrógeno:	0 kVA
		Longitud de Alimentador:	16 m

Giro: agroindustria e ingeniería

3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)			
Nombre Completo:	BIONOVO CHILE AGROINDUSTRIA LTDA	RUT:	76.643.370-7
Domicilio Particular:	17 norte 0555 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Talca / Maule		
Teléfono Fijo:	97792785	Teléfono Celular:	97792785
Correo Electrónico:			
Representante Legal de la Empresa			
Nombre Completo:	Erwin Plett	RUT:	4.419.323-K
Domicilio Particular:	Dr. Alfredo Almeyda 6648 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Vitacura / Metropolitana		
Teléfono Particular:	97792785	Teléfono Oficina:	97792785
Correo Electrónico:			

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000000779708



TE1<000000779708<12.047.049-3<76.643.370-7<450.7<13738562-7

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN
000000779708
Código verificación : 20989

N° Checklist: 1766378
 Fecha y Hora CheckList: 19/11/2012 10:48

Fecha y Hora Inscripción: 19/11/2012 10:49
 Fecha y Hora Confirmación de Pago: 08/11/2012 15:21
 Fecha y Hora Impresión: 19/11/2012 11:01

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	ROL	Tipo Instalación	Cantidad Instalación (A)	Potencia Unitaria (B)	Potencia Total kW (AxB)
1	17 NORTE N°0555, TALCA		A	1	450.7	450.7
Total				1		450.7

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



000000779708



TE1<000000779708<12.047.049-3<76.643.370-7<450.7<13738562-7

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

FORM. 2.4 (F.E. 3.1.4/0.1.0)

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25 OGUC	DESTINO ESPECIFICO	COMERCIO
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 OGUC	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 OGUC	DESTINO ESPECIFICO	ESCALA Art. 2.1.36 OGUC
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29 OGUC	DESTINO ESPECIFICO	
<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar)		

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL. (m2.)	COMUN (m2.)	TOTAL (m2.)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	1,429.33		
S. EDIFICADA TOTAL CON EXISTENTE			1,429.33
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2.)	15,221.00		1,429.33

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	proyectado		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	20%	10%	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	10%	9.39%
COEFICIENTE DE OCUPACION DE PISOS SUPERIORES	XX	XX	DENSIDAD		
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	RASANTE	RASANTE	ADOSAMIENTO	N.C	N.C.
RASANTES	Art. 2.6.3 OGUC	OGUC	ANTEJARDIN	3.00 MTS.-	cumple
DISTANCIAMIENTO	Art. 2.6.3. oguc	25.00 mts.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	29	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	29
-----------------------------	----	---------------------------	----

DIPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input type="checkbox"/> D.F.L. Nº 2 de 1999	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Ley Nº 19.537 Copropiedad Urbana (conterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Proyección sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Consulta arrendatario Art. 2.5.4 OGUC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Beneficio de Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Conij. Vw. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/> Segunda vivienda Art. 6.2.4 OGUC	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC.-					
<input type="checkbox"/> Art. 121.-	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/>
					Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/>	TODO	<input type="checkbox"/>	PAR	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	RES. N°	FECHA

7.4 NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS		OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR)	TALLER INOFENSIVO - CENTRO DE INVESTIGACION.-		

7.5 PAGO DE DERECHOS

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCION		CLASIFICACION	m2
		A-4	1,215.52
		G-3	93.51
		A-3	120.30
			1,429.33.-
PRESUPUESTO		\$	127,763,307
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1.5	%	\$
DESCUENTO UNIDADES REPETIDAS	10 AL 50%	(-)	\$
ANTEPROYECTO APROBADO	10%	%	\$
DESCUENTO 30% CON INFORME REVISOR INDEPENDIENTE	30%	(-)	\$
ABONO INGRESO		%	\$
MONTO CONSIGNADO	G.I.M. Nº	FECHA	(-)
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. Nº	FECHA	(-)
TOTAL A PAGAR		\$	2,063,882
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	10101	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA
			13 de julio de 2012

NOTA:

Se aprueba el proyecto de taller artesanal inofensivo de acuerdo a la Resolucion 1913 del 07/05/2012 del Servicio de salud del Maule.-

REVISOR (a) DE PROYECTOS
FIRMA Y TIMBRE

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE



RESOLUCIÓN N°

TALCA,

074
08 ENE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 71 y 72 del Código Sanitario; el número 22 del artículo 1 del D.F.L. N° 1/89 DEL Ministerio De Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. 739/69 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, y su modificación D.S. 131 de 26.03.07 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N° 136/2004 MINSAL. Decreto N° 60 de fecha 02 de Abril del 2014, sobre Nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 2789 de fecha 29 de Junio del 2012, de ésta Secretaría Regional Ministerial de Salud que Aprueba Sistema de Agua Potable de predio ubicado en **PARCELA N° 13, LOTE 09, CAMINO BUENAVISTA, COMUNA DE TALCA**, propiedad de **BIONOVO CHILE LIMITADA RUT: 76.643.370-7**.
2. Informe de Recepción Favorable N°01/03.01.2018 fiscalizador Sr. Sergio Toro
3. Comprobante de Recaudación n° 546364/14.06.2012

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** la obra de AGUA POTABLE PARTICULAR de Planta Agroindustrial, construida en **PARCELA N° 13, LOTE 09, CAMINO BUENAVISTA, COMUNA DE TALCA**, propiedad de **BIONOVO CHILE LIMITADA RUT: 76.643.370-7**.
2. **TENGASE PRESENTE QUE** el proyecto contempla lo siguiente:
 - Sistema de Captación proveniente de Noria, con Sistema de Tratamiento consistente en Tratamiento Químico, Desinfección en base a Cloración y Estanque de Almacenamiento de - m3/día, para un total de 35 Trabajadores, con una dotación de Agua de 150 l/p/día.
3. **ESTABLECESE QUE** las instalaciones interiores del inmueble ya identificado deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002, siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

Por Orden del Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, según Resolución Exenta N° 2777/09-08-2017



RAFAEL SANTANDER CABELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGION DEL MAULE

RSC/CEV/xyv
REF.: 96/206514
04-01-2018
Distribución:

1. Interesado
2. Of. Acción Sanitaria Talca.
3. c.c. Oficina de Partes.



RESOLUCIÓN N°

TALCA,

00 ENE 2018

076,

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 71 y 72 del Código Sanitario; el número 22 del artículo 1 del D.F.L. N° 1/89 DEL Ministerio De Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. 739/69 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, y su modificación D.S. 131 de 26.03.07 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N° 136/2004 MINSAL. Decreto N° 60 de fecha 02 de Abril del 2014, sobre Nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 2789 de fecha 29 de Junio del 2012, de ésta Secretaría Regional Ministerial de Salud, que Aprueba Sistema de Aguas Servidas de **PARCELA N° 13, LOTE 09, CAMINO BUENAVISTA, COMUNA DE TALCA**, propiedad de **BIONOVO CHILE LIMITADA RUT: 76.643.370-7**.
2. Informe de Recepción Favorable N°01/03.01.2018 fiscalizador Sr. Sergio Toro
3. Comprobante de Recaudación n° 546364/14.06.2012

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la obra de AGUAS SERVIDAS DOMESTICA PARTICULAR de Planta Agroindustrial, construida en **PARCELA N° 13, LOTE 09, CAMINO BUENAVISTA, COMUNA DE TALCA**, propiedad de **BIONOVO CHILE LIMITADA RUT: 76.643.370-7**.

2. TENGASE PRESENTE QUE el proyecto contempla lo siguiente:

- Sistema de Tratamiento individual, consistente en Planta de Biofiltro Dinámico, con una capacidad de 150 l/p/día, para un total de 35 Trabajadores y Disposición Final en Sistema de Biofiltro.

3. ESTABLECESE QUE las instalaciones interiores del inmueble ya identificado deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002, siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

Por Orden del Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, según Resolución Exenta N° 2777/09-08-2017



RAFAEL SANTANDER CABELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGION DEL MAULE

RSC/CD/EGV
REF:96/203514
04-01-2018

Distribución:

1. Interesado
2. Of. Acción Sanitaria Talca.
3. c.c. Oficina de Partes.



RESOLUCIÓN N° 1913

TALCA, 07 MAY 2012

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario; Artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1 /2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 136 del 08 de Septiembre del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; D.F.L. N° 458/76 del MINVU, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcción, D.S. N° 47/92 del MINVU, que aprueba la Ordenanza General de Construcción y Urbanismo, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Ley 2.763/97, la Ley 18.122 Artículos 1, 3, 32, 33, 36, 37, 42, y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 594, de 1999 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo D.S 609 de 1998 del Ministerio de Obras Publicas establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado; Decreto N° 148 del 2003, que Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos. Decreto N° 2 del 24.01.2011 Sobre Nomenclatura de Seremi de Salud Región del Maule.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Calificación presentada por **BIONOVO CHILE AGROINDUSTRIA LTDA. RUT 76.643.370-7**, representada por **D ERWIN PLETT KRÜGER, RUT 4.419.323-K**, domiciliado en Doctor Alfredo Almeyda N° 6648, comuna de **VITACURA**, por la que requiere calificación técnica de la actividad de **CENTRO DE INVESTIGACION, SEMILLAS Y TALLER DE ELABORACION DE ACEITES**, ubicada en **CALLE 17 NORTE N° 0555**, comuna de **Talca**; Informe técnico N° 04/2012 de la Unidad de Salud Laboral; y demás antecedentes que se detallan:

- a) **Vecinos Colindantes:** Al Norte colinda con lote 6 de la misma parcelación, al Lado Sur colinda con camino vecinal, al Oriente Colinda con lote 8, al lado Poniente colinda con lotes 10 y 11 de la misma parcelación.

Características de la Construcción: **Bloques de oficinas y servicios**, piso, de radier revestido con baldosa cerámica en baños y cocina, **estructura perimetral**, los muros se ejecutaran en estructura metálica revestida en el exterior con smart iap, interior plancha de yeso-cartón o del tipo permanit, **techo y cubierta**, cerchas de madera o estructura metalcom cubiertas con plancha Zinalum, cielo cubierto con plancha de yeso-cartón o plancha tipo permanit. **Galpón**, piso radier, estructura principal marco reticulados metálicos revestidos con planchas metálicas, divisiones interiores de tabaquería revestido con planchas preformadas, cubierta planchas del tipo colordeck instaladas sobre costaneras metálicas intercaladas con planchas traslucidas.

- b) **Superficie de la Construcción:** 1.429,33 m².
- c) **Maquinaria:** 1 Romana, 4 elevadores capacho, 1 secador vertical, 1 secador horizontal, 1 molino triturador, 1 zaranda, 1 cocedor, 1 laminador, 3 prensas, 1 extractor continuo, 3 centrifugas, 4 filtros de prensa, 1 equipo de desodorización batch, 1 equipo de desodorización continua, 1 planta de winterización, 2 grúas horquillas, 1 caldera de vapor.
- d) **Productos Almacenados:** Semillas 40.000 Kg. Hexano 4.500 Kg. Acido fosforico 500 Kg. Soda cáustica 2.000 litros, tierra de blanqueo 1.000 Kg. Tierra filtrante 1.000 Kg. Soapstock 8.000 Kg. Tierra de blanqueo agotada 1.000 Kg. Tierra

filtrante agotada 1.000 Kg. Afrecho 15.000 Kg. Aceite refinado 20.000 Kg. Aceite prensado 366 Kg. Aceite blanqueado 1000 Kg.

e) **Cantidad de trabajadores:** 24

f) **Medidas de Control:**

Incendios y/o Derrames: Presenta estudio de densidad de carga de combustible de la construcción y de los productos almacenados, indica que solicitará al organismo administrador capacitación del 100% del personal en el uso y manejo de extintores, dispondrá de 11 extintores de PQS ABC de 6 Kg. 2 extintores de CO₂, dispondrá de una red húmeda con bocas de salida y gabinetes con mangueras de 25 metros de largo y pitones de 2" la que será abastecida por un estanque de 8 m³.



Instalaciones Eléctricas: Adjunta certificado N° 458/2011 de factibilidad para el proyecto construcción subestación de 500 kva en Propiedad ubicada en sector el Cruce los Cristales, comuna de Talca, presenta certificado de inscripción de instalación N° 551163 código de verificación N° 432314 del 01/06/2011, Presenta Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior N° 551163 Código de verificación 432314

Almacenamiento Combustible: Declara que no tendrá almacenamiento de combustible.

Material Particulado: Declara que tendrá una caldera de biomasa (aserrín y bagazo). Declara que una vez instalada la caldera procederá a efectuar la inscripción y declaración de emisiones para dar cumplimiento al D.S 48/84 y D.S 138/05.

Olores / Emanaciones: Declara no Generar.

Ruidos: Declara que cuando la planta entre en funcionamiento monitoreará el ruido producido para dar cumplimiento al D.S. 146/97, presenta estudio acústico del ruido de fondo, medido en receptores más cercano.

Vectores Sanitarios: Declara que cuando entre en funcionamiento la planta contratara los servicios de una empresa autorizada.

Residuos Industriales Sólidos: Declara no generar residuos Industriales sólidos, desecho de la rosa mosqueta se venderá como subproducto (afrecho).

Residuos Peligrosos: Declara que no generara residuos peligrosos, el hexano y la soda cáustica llega a granel y se almacena en estanques, el ácido fosfórico llega en bidones que serán retirados por el proveedor, los envases de papel de las tierra de blanqueo y tierra filtrante serán utilizado como combustible de la caldera.

Residuos Industriales Líquidos: Declara que implementara un sistema de tratamiento primario de aguas que neutralizara las aguas residuales que tienen un PH entre 7 y 8, ajustándolo mediante un sistema de tres cámaras de decantación aproximadamente 0,7 m³ cada una y posteriormente se infiltrara al terreno cumpliendo con el Decreto 46/03 del Ministerio Secretaria General de la Republica

Riesgos Laborales: Presenta proyecto de reglamento interno, presenta proyecto de plan de emergencias, presenta hoja de seguridad de los productos químicos, presenta programa de prevención de riesgos, presenta prototipo de formulario de recepción de elementos de protección personal

g) **Agua potable y alcantarillado:** presenta Resolución N° 2813 DEL 13/06 de 2010 en la que se aprueba el proyecto diseño de sistema de agua potable y alcantarillado

domiciliario, ubicado en Camino Buena Vista, Lote 9, parcela 13, Parcelación Estrellas de Lircay, Penciahue.

- h) Presenta Ordinario N° 580/2011 del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule en el que se indica que no requiere ingresar en forma obligatoria al sistema de evaluación ambiental.

RESOLUCIÓN

1° DÉJESE sin efecto la resolución N° 1273 del 21 de Marzo de 2012 de Calificación del Proyecto de Instalación actividad económica, del giro denominado "Planta Agroindustrial para Procesamiento de Semillas Oleaginosas", por cambios recientes en el plano regulador de la ciudad de Talca, que otorgó otra dirección al predio donde se emplaza el proyecto y por modificación al giro de la actividad.

2° CALIFÍCASE DE INOFENSIVA la solicitud de calificación del proyecto de actividad económica para el giro "**CENTRO DE INVESTIGACIÓN, SEMILLAS Y TALLER DE ELABORACIÓN DE ACEITES**", presentada por **BIONOVO CHILE AGROINDUSTRIA LTDA.**, ubicada en **CALLE 17 NORTE N° 0555**, comuna de **Talca**, presentada por **D ERWIN PLETT KRÜGER**, ya individualizados.

ANÓTESE Y CUMPLASE



Sr. HANS LUNGENSTRASS GONZÁLEZ
SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

Sr. HLG/RRH/LGG/MRG
Int. 03
25-04-2012

DISTRIBUCIÓN:

- Bionovo Chile Agroindustria Ltda.
- Doctor Alfredo Almeyda N° 6648, comuna, Vitacura.
- Unidad de Salud Laboral
- Oficina de Partes

CERTIFICO: que esta
Fotocopia es fiel al

10 MAYO 2012

documento presentado
como original - TALCA





RESOLUCIÓN N° 1 273

TALCA, 20 FEBR 2012

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario; Artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1 /2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 136 del 08 de Septiembre del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; D.F.L. N° 458/76 del MINVU, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcción, D.S. N° 47/92 del MINVU, que aprueba la Ordenanza General de Construcción y Urbanismo, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Ley 2.763/97, la Ley 18.122 Artículos 1, 3, 32, 33, 36, 37, 42, y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 594, de 1999 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo D.S 609 de 1998 del Ministerio de Obras Publicas establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado; Decreto N° 148 del 2003, que Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos. Decreto N° 2 del 24.01.2011 Sobre Nomenclatura de Seremi de Salud Región del Maule.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Calificación presentada por **BIONOVO CHILE AGROINDUSTRIA LTDA. RUT 76.643.370-7**, representada por **D ERWIN PLETT KRÜGER, RUT 4.419.323-K**, domiciliado en Doctor Alfredo Almeyda N° 6648, comuna de **VITACURA**, por la que requiere calificación técnica de la actividad de **PLANTA AGROINDUSTRIAL PARA PROCESAMIENTO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS**, ubicada en **CAMINO BUENA VISTA PARCELA 13 LOTE 9**, comuna de **Talca**;

- a) **Vecinos Colindantes:** Al Norte colinda con lote 6 de la misma parcelación, al Lado Sur colinda con camino vecinal, al Oriente Colinda con lote 8, al lado Poniente colinda con lotes 10 y 11 de la misma parcelación.

Características de la Construcción: Bloques de oficinas y servicios, piso, de radier revestido con baldosa cerámica en baños y cocina, **estructura perimetral**, los muros se ejecutaran en estructura metálica revestida en el exterior con smart lap, interior plancha de yeso cartón o del tipo permanit, **techo y cubierta**, cerchas de madera o estructura metalcom cubiertas con plancha Zincaalum, cielo cubierto con plancha de yeso-cartón o plancha tipo permanit. **Galpón**, piso radier, estructura principal marco reticulados metálicos revestidos con planchas metálicas, divisiones interiores de tabaquería revestido con planchas preformadas, cubierta planchas del tipo colordeck instaladas sobre costaneras metálicas intercaladas con planchas traslucidas.

- b) **Superficie de la Construcción:** 1.429,33 m².
- c) **Maquinaria:** 1 Romana, 4 elevadores capacho, 1 secador vertical, 1 secador horizontal, 1 molino triturador, 1 zaranda, 1 cocedor, 1 laminador, 3 prensas, 1 extractor continuo, 3 centrifugas, 4 filtros de prensa, 1 equipo de desodorización batch, 1 equipo de desodorización continua, 1 planta de winterización, 2 grúas horquillas, 1 caldera de vapor.
- d) **Productos Almacenados:** Semillas 40.000 Kg. Hexano 4.500 Kg. Acido fosforico 500 Kg. Soda cáustica 2.000 litros, tierra de blanqueo 1.000 Kg. Tierra filtrante 1.000 Kg. Soapstock 8.000 Kg. Tierra de blanqueo agotada 1.000 Kg. Tierra filtrante agotada 1.000 Kg. Afrecho 15.000 Kg. Aceite refinado 20.000 Kg. Aceite prensado 366 Kg. Aceite blanqueado 1000 Kg.



e) **Cantidad de trabajadores:** 24

f) **Medidas de Control:**

Incendios y/o Derrames: Presenta estudio de densidad de carga de combustible de la construcción. y de los productos almacenados, indica que solicitara al organismo administrador capacitación del 100% del personal en el uso y manejo de extintores, dispondrá de 11 extintores de PQS ABC de 6 Kg. 2 extintores de CO₂, dispondrá de una red húmeda con bocas de salida y gabinetes con mangueras de 25 metros de largo y pitones de 2" la que será abastecida por un estanque de 8 m³.

Instalaciones Eléctricas: Adjunta certificado N° 458/2011 de factibilidad para el proyecto construcción subestación de 500 kva en Propiedad ubicada en sector el Cruce los Cristales, comuna de Talca, presenta certificado de inscripción de instalación N° 551163 código de verificación N° 432314 del 01/06/2011, Presenta Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior N° 551163 Código de verificación 432314

Almacenamiento Combustible: Declara que no tendrá almacenamiento de combustible.

Material Particulado: Declara que tendrá una caldera de biomasa (aserrín y bagazo). Declara que una vez instalada la caldera procederá a efectuar la inscripción y declaración de emisiones para dar cumplimiento al D.S 48/84 y D.S 138/05.

Olores / Emanaciones: Declara no Generar.

Ruidos: Declara que cuando la planta entre en funcionamiento monitoreará el ruido producido para dar cumplimiento al D.S. 146/97, presenta estudio acústico del ruido de fondo, medido en receptores más cercano.

Vectores Sanitarios: Declara que cuando entre en funcionamiento la planta contratara los servicios de una empresa autorizada.

Residuos Industriales Sólidos: Declara no generar residuos industriales sólidos, desecho de la rosa mosqueta se venderá como subproducto (afrecho).

Residuos Peligrosos: Declara que no generara residuos peligrosos, el hexano y la soda cáustica llega a granel y se almacena en estanques, el acido fosforico llega en bidones que serán retirados por el proveedor, los envases de papel de las tierra de blanqueo y tierra filtrante serán utilizado como combustible de la caldera.

Residuos Industriales Líquidos: Declara que implementara un sistema de tratamiento primario de aguas que neutralizara las aguas residuales que tienen un PH entre 7 y 8, ajustándolo mediante un sistema de tres cámaras de decantación aproximadamente 0,7 m³ cada una y posteriormente se infiltrara a al terreno cumpliendo con el Decreto 46/03 del Ministerio Secretaria General de la Republica

Riesgos Laborales: Presenta proyecto de reglamento interno, presenta proyecto de plan de emergencias, presenta hoja de seguridad de los productos químicos, presenta programa de prevención de riesgos, presenta prototipo de formulario de recepción de elementos de protección personal

g) **Agua potable y alcantarillado:** presenta Resolución N° 2813 DEL 13/06 de 2010 en la que se aprueba el proyecto diseño de sistema de agua potable y alcantarillado domiciliario, ubicado en Camino Buena Vista, Lote 9, parcela 13, Parcelación Estrellas de Lircay, Penciahue.

- h) Presenta Ordinario N° 580/2011 del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule en el que se indica que no requiere ingresar en forma obligatoria al sistema de evaluación ambiental.



RESOLUCIÓN

CALIFÍCASE DE INOFENSIVA la solicitud de calificación de actividad económica de **BIONOVO CHILE AGROINDUSTRIA LTDA.**, ubicada en **CAMINO BUENA VISTA PARCELA 13 LOTE 9**, comuna de **Talca**, presentada por **D ERWIN PLETT KRÜGER**, ya individualizado.

ANÓTESE Y CUMPLASE

Sr. HANS LUNGENSTRASS GONZÁLEZ
SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

Sr. HLG/RRH/VBG/MRG
Int. 03
18-03-2012

DISTRIBUCIÓN:

- Bionovo Chile Agroindustria Ltda.
- Doctor Alfredo Almeyda N° 6648, comuna, Vitacura.
- Unidad de Salud Laboral
- Oficina de Partes

SERTIFICO: que esta
Fotocopia es fiel al

28 MAR. 2012

documento presentado
como original - TALCA

